

PICHINCHA

TRÁMITE: VISTO BUENO

SOLICITA: Gerardo Vicente Velásquez

Guarán

COMPAÑIA Byron Patricio Gonzaga

Gran

CAUSA: Numeral 1 y 5 del Art. 172

del Código del Trabajo

INSTITUCIÓN DEL TRABAJO DE

PICHINCHA - Quito, marzo 12 del

2.007. Las 15H00. Atento a la deuda

racional juramentada del empleado

notificarse con la soledad de su cargo

Bueno, se pone en conocimiento al trabajador

Sr. BYRON PATRICIO GONZAGA

GRANADA, mediante publicación en

uno de los diarios de mayor circulación

local o provincial, dentro del término

de 10 días para su cumplimiento,

previendo las demás obligaciones

de señalar casillero judicial para

posterioras notificaciones. - Con su

contestación o sin ella, realice

la correspondiente investigación.

NOTIFÍQUESE: -) Dr. Pablo Basantes

Jara.

Lo que comunico para los fines de

de Ley.

INSPECTOR DEL TRABAJO DE

PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/22-52966/1f

## EXTRACTO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE

QUITO: Completo poner en cono-

cimiento del público que mediante

escritura pública, otorgada ante el

Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario

Décimo Séptimo del Canto, Notario

el 13 de febrero del 2007, los ex conyuge

señores GERARDO INCENIO

INTRAGO LUNA y ANA VICTORIA

GUERRA, que procedieron

a liquidar el patrimonio de la sociedad

conyugal; la misma que fue disuelta

con el fin de su matrimonio, según

sentencia de Decima del Tribunal

Juez Décimo de lo Civil de

Pichincha fechada 13 de febrero

del 2006, e inscrita en el Registro

Civil de Pichincha el 18 de febrero

Las adjudicaciones del patrimonio

se encuentran detalladas en el texto

de la referida escritura pública de

liquidación de la sociedad conyugal,

por lo que la liquidación se efectuó

en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la

Ley Notarial, publicada en el Registro

Oficial No. 406 de 28 de Noviembre

del 2006, e inscrita en el Registro

Art. 18 de la Ley Notarial agregando

varias numerales, entre los cuales el

numeral 23 facie al Notario dispone

que el liquidador de la sociedad

de la Propiedad y Mercantiles, la

escritura de liquidación de sociedad

conyugal, previo el trámite previo

a la liquidación legal, pone en

conocimiento del público mediante

una sola publicación, el extracto de

la liquidación del patrimonio de la

sociedad conyugal, que se pone a la

los ex conyuges señor GERARDO

INCENIO INTRAGO LUNA y

ANA VICTORIA GUERRA GUERRA,

otorgada mediante escritura pública

del 13 de febrero del 2007, ante el

sustento Dr. Remigio Poveda Vargas,

Notario Décimo Séptimo del Canto

Quito, por el trámite de la publicación

de 20 días, contados desde la fecha

de publicación de este extracto, a fin de

que las personas que eventualmente

tuvieren interés en esta liquidación

puedan presentar su oposición al

fundamento, dentro del referido

término. Particular que pongo en

conocimiento para los fines legales

QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 320206100 Nro. Cartola  
1073970002 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3120228700 Nro. Cartola  
1058048014 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970002 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3202287000 Nro. Cartola  
1073970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3120228700 Nro. Cartola  
1058048012 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970001 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3202287000 Nro. Cartola  
1073970001 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3202287000 Nro. Cartola  
1073970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aaQUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahoro  
ros No. 3210947600 Nro. Cartola  
1116970000 del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 12 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/42(1)aa150307  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE  
NOMBRE DE LA COMPAÑIA DIGITAL CENTER, SERVICE  
CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. POR  
DE DIGITAL MATE, SERVICE CENTER NAVARRETE Y  
ASOCIADOS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía DIGITAL CENTER, SERVICE CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de septiembre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 3355 de 14 de septiembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 2006.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía DIGITAL CENTER, SERVICE CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA, por el de DIGITAL MATE, SERVICE CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA, y reforma de estatuto otorgada el 28 de noviembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000754 de 21 FEB. 2007

3.- OTORGACION Y APROBACION.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Gino Paúl Navarrete Cortez en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000754 de 21 FEB. 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía DIGITAL CENTER, SERVICE CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA, por el de DIGITAL MATE, SERVICE CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA, y reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía DIGITAL CENTER, SERVICE CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA, por el de DIGITAL MATE, SERVICE CENTER NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

DISTRIBUIDORA CHASQUIS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con